RESOLUCIÓN Nº 182/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019, ID Nº 363394, RUBRO 540, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 07 de junio del 2019.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 08/2019, Rubro 540 "**Adquisición de equipos informáticos**", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 81/2019, de fecha 08 de marzo del 2.019, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "**Adquisición de equipos informáticos**".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Marcelo Rodrigo Tieppo,
2.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno,
3.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello,
4.- Adela Paniagua de Verón, y
5.- Queen Anne S.A.

Que, en el término legal se ha presentado un oferente 1.- Marcelo Rodrigo Tieppo.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

....////....

RESOLUCIÓN Nº 182/2019

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 08/2019 ID N° 363394** a la empresa: **Marcelo Rodrigo Tieppo, con RUC Nº 6873591-0,** por un monto total de guaraníes ciento cuarenta y siete millones, novecientos mil **(Gs. 147.900.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación Directa Nº 08/2019, ID N° 363394, "**Adquisición de equipos informáticos**" a la empresa: **Marcelo Rodrigo Tieppo, con RUC Nº 6873591-0,** por un monto total de guaraníes ciento cuarenta y siete millones, novecientos mil **(Gs. 147.900.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marcelo Rodrigo Tieppo					
		Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	CHINA	MTEK	34	4.350.000.-	147.900.000.-
Gs.							**147.900.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 540** – "**Adquisición de equipos informáticos**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector